



Río Grande, 13 de Agosto de 2.012.

**Visto:**

El Expediente N° 0017/2011,  
El Contrato TCM N° 002/2011,  
El Acta N° 004/2011,  
Resolución TCM N° 024/2011.  
Resolución TCM N° 1567/2012  
Anexo V Contrato TCM N° 002/2011

**Considerando:**

Que, ingresado por mesa de entrada bajo número 4478 de fecha 08/08/2012, se recibe para el pago Factura B N° 0002 - 00000356 por la suma de \$ 14.000,00 ( Pesos Catorce Mil con 00/100 ), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino.

Que la cláusula cuarta del contrato establece que el pago mensual se abonará dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, correspondiendo el pago de la suma de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), por los servicios prestados correspondiente los meses de Junio y Julio de 2.012, en un todo de acuerdo con el contrato de locación de servicio oportunamente firmado.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el C.P. José Labroca no suscribe la presente en virtud de encontrarse haciendo uso de la compensación de FERIA de conformidad con la Disposición TCM N° 011/2012.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3 Apartado h (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal 349/2010 modificado por Resolución Municipal N° 631/2012, y Decretos Provinciales N° 630/00, 948/00 y 1568/00.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002 - 00000356, por la suma de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en



concepto de pago de factura correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2.012, según Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 14.000,00 ( Pesos Catorce Mil con 00/100 ), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 186/2012

C.P. Miguel A. Vazquez

2° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio

Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal